



Protoc N° 121
Rep. 3.183-18
24 octubre 2018



BASES SORTEO ZONAUSTRAL

NAVIDAD TODO TERRENO

zonAustral - Zona Franca, debidamente representada -según se acreditará- por don **JORGE FIDEL MELO CAMPOS**, chileno, casado, contador auditor, RUT N° 9.891.474-9 y por don **GONZALO ANDRES FLORES OJEDA**, chileno, casado, ingeniero comercial, RUT N° 10.339.541-0, todos domiciliados con domicilio en Kilómetro 3.5 Norte, de la ciudad de Punta Arenas, con el objetivo de beneficiar a su clientela, realizará un sorteo denominada " **NAVIDAD TODO TERRENO** ", comenzando la etapa de participación el día 01 de Noviembre y culminando el 29 de Diciembre de 2018 a las 17:30 hrs, el que estará sujeto a las siguientes reglas (en adelante, las "Bases").

PRIMERO: Descripción y Mecánica de la promoción:

Para poder participar en el sorteo, deberá realizar compras con tarjetas de Crédito o Débito operadas por Transbank en cualquier local de Zona Franca, presentar el voucher de compra en el stand de informaciones ubicado en el Edificio de Exhibición y venta de Zona Franca y solicitar su cupón, el cual deberá ser completado en los campos requeridos en forma legible, indicando su nombre completo, Rut, fecha, Teléfono de Contacto y código de verificación.

El cupón debe ser depositado en el buzón dispuesto para estos efectos, ubicado en hall Central de zonAustral, y ya estará participando en el sorteo (presencial) que se realizará el sábado 29 de Diciembre de 2018, a las 18:00 hrs.

La mecánica para solicitar el cupón es la siguiente:

- Presentando en informaciones de zonAustral un voucher por compras con sus tarjetas desde \$1 a \$5.000, tendrá derecho a 1 cupón.
- Por compras desde \$ 5.001 en adelante recibirá un cupón adicional por cada tramo que supere los \$ 5.000 pesos con tope de 20 cupones, es decir, por compras desde \$ 100.000 en adelante, siempre recibirá un máximo de 20 cupones.
- Si la compra se realiza de Domingo a Jueves, tendrá derecho al doble de cupones.

SEGUNDO Duración de la Promoción

La vigencia de la promoción será desde el 01 de Noviembre a las 00:00 hrs., al 29 de diciembre de 2018 a las 17:30 hrs.





TERCERO Descripción del premio:

Sortearemos: 1 Camioneta Mazda modelo BT - 50 SDX.

El premio no es convertible en dinero en efectivo ni en otras especies.

CUARTO:

Participan todas las personas naturales que sean clientes de zonAustral, realizando sus compras con cualquier medio de pago durante el período que dure la campaña y que cumplan con los requisitos establecidos en el punto denominado " Primero ", donde se detalla la metodología del concurso.

No podrán participar funcionarios de Sociedad de Rentas Inmobiliarias, ni sus familiares directos.

QUINTO:

El sorteo se realizará el 29 de Diciembre de 2018 a las 18:00 hrs, el que tendrá el carácter de presencial. El ganador debe estar presente al momento del sorteo.

El sorteo se realizará en modalidad abierto, realizando la extracción del cupón ganador en presencia del Gerente o Sub gerente de zonAustral, quien actuará como ministro de fe, para estos efectos.

Es requisito esencial que la persona, cuyo cupón sea elegido, se encuentre presente en el Hall Central del Edificio de Exhibición y Venta de Zona Franca de Punta Arenas al momento de dicho sorteo, debiendo para estos efectos exhibir el participante ganador su cédula de identidad o equivalente.

En atención a lo anterior, el ganador se entenderá notificado de aquella calidad en ese momento, comenzando a correr a partir de ese instante el plazo para el canje del correspondiente premio, señalado en el punto séptimo de estas bases.

zonAustral se reserva la facultad de modificar la fecha, hora y lugar del sorteo si éste no pudiese ser efectuado de acuerdo a las condiciones indicadas en esta cláusula, lo que será debida y oportunamente informado a los participantes a través de distintos medios de comunicación social.

Durante el sorteo, el Gerente y/o cualquiera de los Subgerentes de zonAustral estará plenamente facultado para tomar decisiones ante situaciones que se consideren necesarias como para validar, anular y/o llevar a cabo cualquier acción que considere necesaria para el





éxito del sorteo, pudiendo excluir a cualquier participante que no cumpla con los requisitos para ser participante, o que no cumpla con lo exigido en las presentes bases.

SEXTO: Publicidad y difusión de los Ganadores.

Luego del correspondiente sorteo, el ganador será publicado en el fanpage (muro) de ZonAustral en www.facebook.com/zonaaustral, Instagram, en el sitio web www.zonaaustral.cl, o en cualquier soporte relacionado. El ganador del premio autoriza a zonAustral a difundir públicamente su nombre e imagen por los medios y la forma en que se estime conveniente, sin derecho a ninguna compensación o indemnización. Todo participante de la promoción, autoriza desde ya a zonAustral para difundir sus nombres e imágenes, mediante fotografías y/o videos o filmaciones de cualquier tipo del participante, renunciando a recibir cualquier compensación, en dinero o en especie por este concepto.

SÉPTIMO: Entrega del Premio y Canje

La entrega del premio se realizará directamente al ganador, previa confirmación de su identidad mediante la exhibición de su cédula de identidad.

El canje respectivo se llevará a efecto en el Edificio de Administración de zonAustral, ubicado por la salida al muelle Mardones, Zona Franca, Punta Arenas.

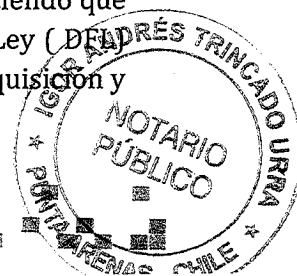
zonAustral no será responsable por el extravío o mal uso que pueda darse al premio.

El ganador tendrá un plazo máximo y fatal de 30 días corridos a contar de fecha del sorteo para hacer efectivo el cobro del premio.

El organizador no reembolsará al ganador suma alguna relacionados con gastos de desplazamiento y otros en que incurra para retirar y/o usar el premio.

El ganador del concurso asumirá los costos de inscripción, patente y todos los necesarios que digan relación con la habilitación para el correcto tránsito en la vía pública del vehículo que se entrega como premio.

La adjudicación del premio al ganador del presente sorteo se realizará conforme a las reglas imperantes para la adquisición y transferencia de vehículos ingresados o importados vía Zona Franca, debiendo someterse por tanto a todos los requerimientos, beneficios y/ o restricciones que se originen por este concepto, en especial la normativa del D.L. 1055 de 1975 y sus modificaciones que autorizó el establecimiento de la Zona Franca de Punta Arenas, la que a su vez se rige por lo dispuesto en el DFL N° 2 de 2001 del Ministerio de Hacienda que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Con Fuerza de Ley (DFL) N° 341 de 1977, rigiendo a este respecto toda la normativa vigente que regula la adquisición y





transferencia de vehículos motorizados en Zona Franca señalada. Deberá indicarse para estos efectos un domicilio dentro de la región de Magallanes y la Antártica Chilena.

En el caso que el ganador(a) no se presente al término de los 30 días para la realización del canje del premio, el sorteo se considerará desierto, y se podrá realizar un nuevo sorteo, el cual se anunciará en los periódicos de circulación regional, Televisión y/o Emisoras Radiales, y se efectuará de acuerdo a lo indicado en los párrafos segundo y tercero del punto QUINTO.

OCTAVO: Aceptación y Modificación de las Bases

La participación en esta promoción implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte del participante, quedando zonAustral liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación. zonAustral podrá modificar sin restricciones las presentes bases si lo estimare conveniente, informando a los participantes de la misma forma en que fueron informadas las presentes bases. La sola participación a través de cupones de esta promoción, implica la total aceptación de las presentes Bases y Condiciones.

NOVENO: Exención de Responsabilidad.

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, zonAustral podrá poner término anticipado a la promoción, informando a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo.

Las presentes Bases y Condiciones están a disposición de toda persona que las requiera en el stand de Informaciones del Edificio de Exhibición y Venta de Zona Franca de Punta Arenas y quedarán protocolizadas en la Notaría del señor Notario Público Igor Andres Trincado Urrea.

Jorge Melo Campos
Pp. "Soc. Rentas Inmobiliarias Ltda."

Gonzalo Flores Ojeda
Pp. "Soc. Rentas Inmobiliarias Ltda"



Autorizo las firmas de la vuelta, de don **JORGE FIDEL MELO CAMPOS**, C.I. N° 9.891.474-9, y de don **GONZALO ANDRES FLORES OJEDA**, C.I. N° 10.339.541-0, ambos en representación de **SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA**, rut. N° 78.648.070-1. Punta Arenas, 24 de octubre de 2018.



CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA
PROTOCOLIZADO EN ESTA NOTARIA, REPERTORIO
N° 3103-18 DCTO N° 121 CON
FECHA 24 DE Octubre DE 20 18
PUNTA ARENAS, 24 DE Octubre DE 20 18

